

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL JRS.MGC.PQG

DEC. ALC. SECC 2° N LAS CONDES,

TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1º N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.084 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21940, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

	SubProg	rama Salud para Todos	NOMINA N° 21940
	N°	Nombre	Bonificación Municipal
	1	CONCHA IVANI GASTON LUIS ALEJANDR	4.610
	2	PONCE CARRASCO ROSA ELENA	38.110
	3	LAWSON MUÑOZ LUISA MAFALDA	32.050
	4	RODRIGUEZ DEHAIS PAZ VICTORIA	115.830
	5	TORRES MIRANDA CHRISTIAN ALFONSO	6.150
	6	VEGA MORENO ANA MARIA	4.070
	7	GOMEZ OÑAT ANA MARIA	4.070
***	8	PAEZ PINTO NELLY DE LAS NIEVES	3.330
	9	GILBERTO GILBERTO DELIA	3.180
	10	VASQUEZ CRUZAT SONIA DEL CARMEN	49.480
	Z 11	MUÑOZ AGUILERA EMILIA DEL CARMEN	3.330
100	12	TORREALBA ALCERRECA ISABEL MARGARITA	6.190
4 10	0 12 0 213	ALTSTADTER SPIEGEL DORIS CAROLINA	25.170
M6184 7444 10001	E 13//	SEPULVEDA PINO GERARDO	3.330
	15//	CISTERNAS ESPEJO JORGE	14.820
	1,6/	VIDAL MUÑOZ PATRICIA DE LAS MERC	49.138
	M	URZUA PIFFAUT MARIA EUGENIA	75.636
	18	URZUA PIFFAUT MARIA EUGENIA	3.330
	19	LOCHE ALARCON ITALINA BLANCA ROSA	3.330
	20	CORREA GELFENSTEIN CAROLINA	24.550
	21	CAMPOS PRIETO VICTOR	90.616
	22	FARFAN CEA ROONY	49.480
	23	ARCEU MORLA LORENZO MANUEL	26.580
	24	VALDES MANSILLA ANA MARIA	26.320
	25	VALDES MANSILLA ANA MARIA	3.620
	26	PACHECO MATUS JAVIER ALONSO	12.431
	27	ROMERO ROCA GLADYS	11.550



		Total	882.488
43	SEPULVEDA PARDO PAMELA DE LOS ANGELE		3.420
42	URRA HUENTECOL MILKA BELEN		6.060
41	SALCEDO BENAVENTE TOMAS AGUSTIN		2.810
40	OGALDE MOLINA NATHALIE FRANCESCA	HEER SOLITERS	3.330
39	MARTINEZ VALENCIA VERONICA		3.330
38	ERAZO MAYORGA NELLY NATALIA		2.810
37	CANALES CANALES PAULINA ECILIA	the Property Control	24.460
36	NIETO DE MAGRIÑA MARIA		5.687
35	EGUIGUREN RIQUELME JUAN PABLO		4.370
34	BUSTAMANTE FUENTES CARLOS		35.580
33	CARRASCO VERDUGO MARGARITA ISABEL		3.330
32	MANDUJANO PEREIRA LILIANA SABINA		73.960
31	PAREDES ESPINOZA JULIO IGNACIO		10.190
30	ARGUELLO LUZURIAGA HAYDEE		6.190
29	CONTRERAS VARAS LORENA ALEJANDRA		3.330
28	LIRA RODRIGUEZ PATRICIO DARIO	CEASTAN C+ 1	3.330

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN - Dirección Adm. Y Finanzas - Contraloría Depto. Finanzas